

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACEPTA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

DECRETO ALCALDICIO N° 2013

DALCAHUE, 13 de agosto de 2024

VISTOS: La Resolución Exenta N° 6278 del 19 de junio de 2024 del Servicio de Salud Chiloé; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR basado en la sentencia firme y ejecutoriada Rol 1459-2021; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ACÉPTASE: La transferencia de recursos para el Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, Campaña de invierno 2024, correspondiente a la suma de \$7.991.000.- (siete millones novecientos noventa y un mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

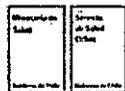


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Salud Municipal, Corporación Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Concejo
Transparencia
Of. Partes



RESOLUCION EXENTA N°

6278

CASTRO, 19 JUN. 2024

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: Que conforme a la partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 042 Servicio de Salud Chiloé de Ley de Presupuesto N° 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, "Se permite la prórroga automática, en la medida que los programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Las metas y recursos asociados a dichas prórrogas serán fijadas por el Servicio de Salud, mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud"; Que los convenios citan "toda transferencia de recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Servicio y se hace presente que de conformidad al inciso 2 del artículo N°18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, en el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior. En consecuencia, este Servicio de Salud, no transferirá nuevos recursos del programa, mientras la Municipalidad no haya resuelto el reintegro de los saldos no utilizados en el ejercicio anterior y que deben ser Ingresados a Rentas Generales de la Nación, instrucción impartida en el Artículo N° 7 de la actual Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.640 del año 2023"; Resolución Exenta N° 4311 del 6 de diciembre de 2023, que prorroga automáticamente convenios Campaña de Invierno suscritos entre **Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; Remesa Campaña de Invierno 2024 Informada por la Unidad de Tesorería del Departamento de Finanzas y Presupuestos, Subsecretaría Salud Pública, Ministerio de Salud, mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 07 del 2019 y Resolución N° 14 del 2022, de la Contraloría General de la República y D.A. N° 49 de fecha 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud. **CONSIDERANDO:** 1.- Que conforme a la partida 16 Fondo Nacional de Salud, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles. 2.- Remesa campaña de invierno de fecha 10 de junio de 2024. 3.- Que es necesario transferir recursos para financiar el programa campaña de Invierno 2024. 4.- En mérito de los argumentos antes

indicados, acogiendo por razones de buen servicio, y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TRANSFIÉRASE**, los recursos para el Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, Campaña de Invierno 2024, correspondiente a **\$7.991.000.- (Siete millones novecientos noventa y un mil pesos)**
2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que los recursos transferidos para campaña de invierno 2024 son para gastos a ejecutar desde el 1 de mayo al 31 de octubre 2024.
3. **SÍRVESE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.
4. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-2024 del año 2024.
5. **PUBLÍCASE**, en Porta de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. MARCELA CÁRCAMO-HEMELMANN

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

Dirección / Subdepartamento G.F./Jurídica / Dirección APS/SGO/cmv

Distribución:
La que indica:

- Y Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Y Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Y Subdepartamento Gestión Financiera, S.S Chiloé
- Y Dirección APS, S.S Chiloé
- Y Subdepartamento de Cursos de Vida y Programas Transversales
- Y Subdepartamento Modelo de Salud Familiar y Gestión Territorial
- Y Subdepartamento de Gestión Operacional
- Y Subdepartamento de Programas y Procesos Estratégicos
- Y Referentes Técnicos del Programa. D. Jorge Andrade Márquez
- Y Of. Partes, S.S. Chiloé

